CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN PLURIANUAL 2019-2020 - CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2019, ID N° 358648, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Contrato MINNA N° 11 /2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, por una parte, la MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, domiciliada en Mariscal López 2029 esq. Acá Carayá, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abog. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 388/2018 de fecha 15 de Octubre de 2018, y el Lic. Rubén Darío Méndez, con Cedula de Identidad N° 729.901, Director General de Administración y Finanzas Interino, designado por Resolución MINNA N°262/2019 de fecha 2 de abril de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C (RUC 80009767-0), domiciliada en Julia Insfran N°4045 casi Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Martin Ascencio, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN PLURIANUAL 2019-2020", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 ¨ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN PLURIANUAL 2019-2020¨, en el marco de lo establecido en la ley N°2051/03 modificado por Ley N°3439/11, los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 286/2019, de fecha al PROVEEDOR, por un monto mínimo de Gs. 195.000.00 (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco millones)IVA incluido y un monto máximo hasta la suma de Gs. 390.000.000 (guaraníes trescientos noventa millones) IVA incluido, en adelante denominado el Precio del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 62/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.648.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2019 convocado por el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N°286/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de Precios Adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80161504-001	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION A COLOR	Unidad	EVENTO	1	640	640
2	80161504-001	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION MONOCROMATICA	Unidad	EVENTO	1	180	180

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 195.000.000 (Guaraníes Cinto Noventa y Cinco millones) y el monto máximo es hasta la suma de Gs.390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa millones) IVA incluido.-

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en guaraníes N°0000000001367749 del Banco Regional S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 250 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación asignado según Ley 6258/2019 para el Ejercicio 2019 al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 La Convocante procesará el pago correspondiente, a la recepción de la factura y de los servicios y/o de los insumos efectivamente entregados, para lo cual presentará de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Gerente Comercial
Div. Kyocera

Lic. Ruben Lorio Méndez Pizzurno
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5.5.3 El proveedor solicitara el pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de Insumos y/o Servicios y Copia de Orden de Compra.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,01* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato abierto plurianual entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

a) La solicitud de la provisión de los equipos se realizará acorde a las necesidades emergentes dentro de la institución, teniendo en cuenta los lugares contemplados más abajo, a través de nota de pedido u órdenes de servicio, en el cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por el proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

b) La recepción de los equipos será en días hábiles en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

c) Provisión de Bienes:

- El oferente deberá tener en cuenta para la preparación de la oferta económica, el suministro sin costo adicional para el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA de todos los materiales, insumos, repuestos, accesorios (ej. tóner, revelador, cartuchos de copias, cilindros, etc.), para la correcta operación de las copiadoras, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo, (con stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindros originales.
- Provisión de tóner, revelador, cartuchos de copias, cilindros, foto receptor, cuchilla de limpieza, rodillo de limpieza de fusor, rodillo de carga, rodillo de presión, uñas fusor, rodillo de transferencia, unidad revelador, rodillo siliconado y todos los materiales para la realización de las copias.
- Deberá prever una UPS o estabilizador de corriente para la conexión eléctrica que será utilizado exclusivamente para los equipos arrendados.
- Los papeles para las copias serán suministrados por el MINNA.
- El oferente deberá contar técnicos capacitados (propios o distribuidores autorizados) para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

- Servicios para la realización de copias de documentos en dependencias del MINNA, los equipos suministrados por el proveedor serán operados por funcionarios del MINNA, previa capacitación de los mismos por parte del Proveedor.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será única y exclusiva responsabilidad del Proveedor.
- El proveedor suministrará los accesorios y la mano de obra, para el montaje y la puesta en servicio del equipo.
- Los trabajos serán realizados por personal calificado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Gerente Comercial
Div. Kyocera

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ADOLFRESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por el MINNA.
- Realizar los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos del equipo, para garantizar la buena calidad de las copias y disponibilidad de la máquina.
- Es exclusiva responsabilidad del Proveedor los gastos para la movilidad del personal técnico, herramientas, insumos, etc., para el mantenimiento o reparación de la maquina, sin ningún costo adicional para el MINNA.
- El Proveedor deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativas en un plazo no superior a 24 (veinticuatro) horas para Asunción y 48 (cuarenta y ocho) horas para los demás Departamentos del país, con el solo pedido por correo electrónico o vía telefónica de la Dirección de Administración del MINNA.
- La maquina a ser suministrada deberá ser de igual o mayor capacidad y cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo a ser sustituido.
- En caso de desperfectos técnicos o mala impresión el Proveedor deberá reparar dicha maquina en un plazo no superior a 5 (cinco) horas para Asunción y 24 (veinticuatro) horas para los demás Departamentos del país, a partir de la notificación por parte del MINNA. Si esta máquina no puede ser reparada en ese tiempo podrá utilizarse el criterio establecido en el párrafo anterior.
- El Proveedor en lo posible, salvo expreso pedido del MINNA, deberá realizar los trabajos de mantenimiento o reparaciones dentro del horario de trabajo del MINNA.

OBLIGACIONES DE LA MINNA

- El MINNA proveerá los puntos de alimentación eléctrica, para cada uno de los equipos.
- El MINNA deberá proporcionar personal calificado para la operación de la máquina, previo entrenamiento de los mismos por parte del Proveedor, en este sentido, la capacitación del personal del MINNA por parte del Proveedor deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por el MINNA.
- El MINNA coordinará con el Proveedor los lugares y horarios de la capacitación respectiva.

FISCALIZACION

- La administración del Contrato por parte del MINNA corresponderá a la Dirección Administrativa, que tendrá a su cargo la recepción y la aprobación de las maquinas y el control y conteo de los servicios realizados por parte del Proveedor.

LECTURA DE MEDIDORES

- La lectura de medidores serán realizadas mensualmente y el MINNA pagará al Proveedor por los servicios efectivamente realizados y aprobados por los administradores del Contrato conjuntamente con el representante autorizado del Proveedor, los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la planilla de precios presentados por el proveedor en su oferta física.

d) La entrega de los bienes se realiza en los siguientes lugares – Plan de entrega

ITEM Nº	Cantidad de Equipos	Destinos		
1	1	Dirección General de Gabinete		ASUNCION
	1	Secretaria General		ASUNCION
	1	Dirección de Comunicación y Prensa		ASUNCION
2	1	Dirección de Pueblos Originarios		ASUNCION
	1	Dirección General de Asesoría Jurídica		ASUNCION
	1	Dirección General de Recursos Humanos	Incorporación de Personal	ASUNCION
	1		Liquidación de Salarios	ASUNCION
	1	Dirección General de Administración y Finanzas	DGAF – Control de Gestión - Patrimonio	ASUNCION
	1	Dirección Financiera	Tesorería – Presupuesto – Control de Gestión	ASUNCION
	1		Rendición de Cuentas – Contabilidad - Patrimonio	ASUNCION

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Gerente Comercial
Div. Kyocera

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. INES AMARILLA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

	1	Dirección Administrativa	Suministros - Transporte	ASUNCION
	1		Deposito	ASUNCION
	1	Dirección Unidad Operativa de Contrataciones		ASUNCION
	1	Dirección de Protección y Promoción de Derechos		ASUNCION
	1	PAINAC	Programa PAINAC – Dirección de Pueblos Originarios – Trabajo Infantil – MECIP – Primera Infancia – Trata – Capacidades Diferentes	ASUNCION
	1	Dirección de Fono Ayuda	Fono Ayuda – Referencia de Casos – Restitución Internacional	ASUNCION
	1	Centro de Adopciones		ASUNCION
	1	DIPROE		ASUNCION
	1	Dirección de Planificación	Planificación – Informática – Restitución Internacional	ASUNCION
	1	Dirección General de Auditoría Interna		ASUNCION
	1	Derechos Humanos		ASUNCION
	1	Dirección de Desarrollo de Sistemas		ASUNCION
	1	Coordinación Técnica de Abrazo		ASUNCION
	1	Departamento de Registro de Programa Abrazo		ASUNCION
	1	Centro Comunitario Pedagógico Ñemity		SAN LORENZO
	1	Dirección Regional Sur		ENCARNACION
	1	Dirección Regional Misiones		MISIONES
	1	Dirección Regional CDE		CIUDAD DEL ESTE

<u>Observación Importante</u>: Los lugares detallados en el plan de entregas pueden ser objeto de modificaciones durante la vigencia del Contrato, y surtirán efecto a partir de la comunicación por escrito al Proveedor

e) Especificaciones Técnicas de los equipos a ser utilizados

ITEM Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION A COLOR	· Maquina con capacidad mínima de 35 páginas por minuto.
		· Funcionalidades: Copiadora, Impresora de Red y Escáner Tipo original: Libro/Hoja
		· Tamaño del original: Hasta 8½ " x 14" (OFICIO). Tamaño de la copia: 5 1/2 " x 8 ½" a 8 ½" x 14" (A5- OFICIO)
		· Indicador de cantidad de: 1 a 99 copias.
		· Zoom: 50% - 200%
		· Alimentación de papel: 2(dos) bandejas de 500 hojas.
		· Alimentador reverso automático de documentos: 50 Hojas
		· Velocidad mínima de copiados: 35 copias por minuto en Color o superior
		· Copias a doble cara automático
		· Código para usuarios: 50 códigos
		· Compaginación electrónica
		· Puerto de Conectividad: USB Y 10/100Base TX Ethernet
		· Función de Escaneo: hasta 55 imágenes por minuto
		· Escaneo a dispositivo de memoria USB, e-mail, en red, red a aplicaciones.
		· Volumen requerido: 7500 (siete mil quinientos) copias/impresiones por como mínimo o superior.
		· (Certificado por el Fabricante)
		· Voltaje: 220 Voltios
		· Incluir UPS (Las UPS serán de uso exclusivo para los equipos de impresión).
		· Tóner de colores para recambio: mínimo 10.000 de cada color.
2	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION MONOCROMATICA	· Equipo Multifunción (Fotocopia, Impresión Monocromática y Scanner con USB)
		· Mínimo de copia 7.500 (siete mil quinientos) aproximadamente.
		· Velocidad de copias e impresión: Entre 50 ppm y 55 ppm.
		· Tamaño máximo del papel: Oficio
		· Tamaño Original: Libro/hoja desde platina y adf: hasta OFICIO
		· Función de Escaneo: Entre 50 y 55 imágenes por minuto.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Gerente Comercial
Div. Kyocera

Lic. Ruben Darío Méndez Pizzurno
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABOG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

		· Escaneo a dispositivo de memoria USB, e-mail, en red, red a aplicaciones.
		· Seguimiento de copiado: Impresora y Escáner.
		· Procesador de 650 MHZ
		· Memoria: 1 GB
		· Disco Duro: 128 GB (OPCIONAL)
		· Alimentación de papel: una bandeja de 500 hojas y bypass para 100 hojas como mínimo.
		· Exposición: Automática y Manual.
		· Ampliación y Reducción
		· Voltaje: 220 Voltios
		· Incluir UPS (Las UPS serán de uso exclusivo para los equipos de impresión).
		· Tóner negro original para recambio: mínimo 20.000 páginas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas –

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la prestación del servicio en los plazos establecidos en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de multas que podrán ser aplicadas de las siguientes maneras:

- 1 (uno) % del monto de la facturación mensual, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
- 1 (uno) % del monto de la facturación mensual, por cada día de atraso en la reparación o sustitución de las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativas.

10.3 El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Gerente Comercial
Div. Kyocera

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se aplicara el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 6 días del mes mayo del año 2019.

.....
Lic. Gustavo Martin Ascencio
Representante Legal
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Gerente Comercial
Div. Kyocera

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Lic. Ruben Méndez Pizzurno
Director General Interino de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA